

PLAN ANUAL DE COMEDOR

CEIP EL GARBÍ

ÍNDICE:

1.- INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR

2.- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMEDOR ESCOLAR

3.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

4.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

5.- ATENCIÓN EDUCATIVA

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

1.-INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor es un servicio complementario de carácter conciliador para las familias, donde el alumnado tiene derecho a recibir una alimentación de calidad y además a aprovechar este tiempo recibiendo una formación integral a través de actividades educativas que le formen en aspectos relacionados con los hábitos alimenticios y las habilidades sociales, así como hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio, todo ello en un adecuado clima de respeto y convivencia.

La finalidad de este documento es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

2. REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMEDOR ESCOLAR

Dentro de este apartado queda detallada la normativa vigente sobre el comedor escolar de la Comunidad Valenciana:

- La Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. (BOE 160, 06.07.2011).
- La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018). Título II – Capítulo XV, sobre el derecho a una alimentación adecuada.
- ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.
- ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.

- DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. Sección II. Abordaje educativo de conductas que alteran la convivencia.
- RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2024-2025. 1.2.8.10. Proyecto educativo de comedor escolar. 4.2.1.7. Programa anual de comedor escolar.
- Instrucciones de la dirección general de centros docentes sobre la gestión económica y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria, de titularidad de la Generalitat para el curso 2025/2026.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que atiende a la consecución de los siguientes objetivos:

Educación para la salud.

- Desarrollo de hábitos personales de higiene y buena alimentación.
- Valorar la importancia de una correcta alimentación en el desarrollo de su cuerpo y mente.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Colaborar con las familias para trabajar conjuntamente en la salud del alumnado y su educación nutricional.

Educación para la convivencia

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Desarrollar el espíritu de cooperación implicando al alumnado en tareas de servicio de comedor, retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Conseguir un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

Educación para el ocio

- Desarrollar hábitos y estrategias para la utilización del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Desarrollar y perfeccionar la coordinación motora.

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El servicio de comedor escolar estará gestionado por SERUNIÓN, empresa contratada por la Administración Educativa de la Generalitat Valenciana a propuesta del centro educativo.

Este servicio incluye la presencia de una cocinera, tres auxiliares de cocina, 11 monitoras y monitores (10 monitores y monitoras en los meses de septiembre y octubre) contratados por la empresa que atenderán al alumnado tanto en el período de la comida, así como antes y después de la misma. También podrá prestar estas funciones el personal docente siempre y cuando se autorice la compatibilidad de actividades por parte de la Conselleria competente en materia de personal docente (ORDEN 53/2012 artículo 22) que tendrá idénticas obligaciones. El número de monitores será fijado cumpliendo la normativa vigente y fluctuará de forma proporcional al número de comensales (ver instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes sobre la gestión económica y el funcionamiento del servicio complementario del comedor escolar para el curso 2025-2026).

El comedor escolar tiene una capacidad física de 162 comensales: 102 plazas de primaria y 60 de Infantil, en un turno.

A causa del número de comensales (218 de Primaria y 80 de Infantil), se han habilitado tres turnos Primaria y dos turnos en Infantil. Con ello hemos garantizado dar servicio al mayor número posible de alumnado.

Estos turnos se realizan desde octubre hasta mayo.

En septiembre, y en junio, si el número de comensales lo permite, habrá dos turnos tanto en Infantil como en Primaria.

El número total de comensales del curso 2025-2026 es de 298.

OPCIONES DEL SERVICIO DE COMEDOR. Respondiendo a la demanda de plazas de comedor por parte de las familias, las opciones que se ofertan son:

- Comensales fijos de lunes a viernes.
- Comensales fijos de lunes a jueves, ya que el viernes cambia el horario del centro.

- No se admiten comensales esporádicos **salvo urgencias debidamente justificadas** de causa mayor.

4.1 SOLICITUDES

ADMISIÓN DE COMENSALES

Como todos los cursos, la prioridad en la admisión, si se tuviera que dar el caso, será en este orden: becados/as, ambos progenitores trabajan, uno de ellos, y por último, si hay vacantes, otras circunstancias.

Con el fin de realizar una previsión sobre su funcionamiento, a lo largo del curso, se realizarán encuestas/solicitudes sobre su uso, mediante Microsoft forms. Es obligatorio cumplimentar estos cuestionarios, los cuales se responden en unos pocos minutos. La omisión de respuesta por parte de las familias se entenderá como desestimación del servicio de comedor escolar.

Para las familias de nueva matrícula, se entregarán las solicitudes en el proceso de formalización de la misma que será entregada en secretaría.

Muy importante: La solicitud de comedor **NO** es el impreso oficial para solicitar ayudas de comedor. Son dos documentos diferentes.

Los beneficiarios de la ayuda de comedor, también deberán presentar la solicitud de asistencia al servicio de comedor.

4.2 HORARIO DEL COMEDOR

El horario del servicio de comedor es el siguiente:

- **De lunes a jueves:** de 13:00 a 15:00 h.
- **Viernes:** de 12:00 a 15:00 h.

Los viernes, la salida del alumnado de comedor se podrá realizar a partir de las 14:45 h. y hasta las 15:00 h. inexcusablemente, ya que no es tarde lectiva.

Las puertas de acceso para la recogida del alumnado serán:

PUERTA COMEDOR: alumnado de Infantil y sus hermanos.

PUERTA PRINCIPAL: tercero y cuarto de primaria.

PUERTA PARKING: primero, segundo, quinto y sexto de Primaria.

El alumnado de 2 años será recogido en su aula.

El alumnado de sexto de Primaria tiene la posibilidad de irse solo, no antes de las 15:00 h. Previamente deberá presentar la autorización elaborada por el centro para tal efecto firmada por las familias.

El horario de atención de la encargada del comedor será los jueves de 13:00 a 14:00 h. Las urgencias se podrán atender telefónicamente o vía mail.

Los monitores de comedor dispondrán de horario de atención con cita previa, a través del correo electrónico del comedor.

4.3. TURNOS DE COMEDOR:

COMEDOR DE INFANTIL

- **Primer turno:**

De 13:00 a 13:45 h. Infantil 2 y 3 años. Alumnado de 4 y 5 años que tiene actividad extraescolar a las 14:00.

- **Segundo turno:** De 14:00 a 15:00 h. Infantil 4 y 5 años.

COMEDOR DE PRIMARIA

- **Primer turno:** de 13:00 a 13:40: 1º, 2º y 4º de Primaria
- **Segundo turno:** de 13:40 a 14:20: 6º Primaria
de 13:50 a 14:30: 3º Primaria
- **Tercer turno:** de 14:15 a 15:55: 5º de Primaria

La organización de los viernes, y del servicio en los meses de septiembre y junio, será la siguiente:

COMEDOR DE INFANTIL

- **Primer turno:** De 13:00 a 13:45 h. Infantil 2 y 3 años.
- **Segundo turno:** De 13:55 a 14:40 h. Infantil 4 y 5 años.

COMEDOR DE PRIMARIA

- **Primer turno:** de 12:40 a 13:15: 1º, 2º y 4º de Primaria
- **Segundo turno:** de 13:10 a 13:45: 6º Primaria
de 13:20 a 13:55: 5º Primaria
- **Tercer turno:** de 13:55 a 14:30: 3º de Primaria

4.4 PRECIO DEL COMEDOR ESCOLAR

De acuerdo con la normativa vigente, el precio del comedor para el curso 2025-2026 será de 4,35€ por comensal y día.

Para compensar los gastos del comedor escolar, la Conselleria de Educación subvenciona al Centro con 1,50€ diarios por usuario.

La cantidad a pagar corresponderá al producto de multiplicar 4,35€ por los días que el alumno/alumna haya hecho uso del comedor.

PRECIO COMEDOR FAMILIAS CON BECA DE COMEDOR ESCOLAR:

- **Alumnado con 19,20 puntos. Grupo A:** El importe de la ayuda de comedor es de 4,35€/día, por lo que quedan exentos de pago.
- **Alumnado con 18 puntos. Grupo B:** El importe de la ayuda de comedor es de 3,50€/día, por lo que deben pagar 0,85€/día.
- **Alumnado con 16 y 17 puntos. Grupo C:** El importe de la ayuda de comedor es de 3€/día, por lo que deben pagar 1,35€/día.
- **Alumnado con 14 y 15 puntos. Grupo D:** El importe de la ayuda de comedor es de 2,50€/día, por lo que deben pagar 1,85€/día.
- **Alumnado con 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 puntos. Grupo E:** El importe de la ayuda de comedor es de 2€/día, por lo que deben pagar 2,35€/día.

FORMA DE PAGO.

El pago será mensual y la facturación se realiza a mes vencido, por domiciliación bancaria, por lo que será necesario comunicar al Centro cualquier cambio en dicha domiciliación.

El recibo se cargará durante **los primeros diez días hábiles de cada mes**, menos en el mes de septiembre. En este mes se realizará el cobro más tarde, coincidiendo con la resolución definitiva de las becas por parte de Conselleria.

Los recibidos devueltos deberán abonarse en la cuenta del colegio, en el plazo de **diez días** desde la comunicación de la devolución por el Centro.

Una vez realizado el pago endeudado, deberán enviar al correo electrónico del comedor, anteriormente indicado, la copia del ingreso a la atención de la encargada del comedor, con el nombre del alumno o alumna.

Según las instrucciones de la dirección general del uso del comedor para el curso 2025/2026 se establece que, las personas usuarias de comedor, estarán obligadas a abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio y a respetar el proyecto educativo del comedor, donde vendrán reflejados sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de su incumplimiento.

El impago durante dos meses consecutivos dará lugar, mediante la resolución de la dirección territorial competente en materia de educación, a la denegación del uso del servicio hasta la efectiva cancelación de la deuda.

Este hecho será decidido por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro. En el caso de las personas beneficiarias de ayuda de comedor renuncie de forma permanente a la misma, deberá comunicarlo al centro que, además de introducirlo en ITACA3, a su vez dará traslado a la dirección territorial correspondiente, sin que pueda volver a beneficiarse de la beca durante el curso 2025/2026.

4.5 FALTAS DE ASISTENCIA.

Tanto las faltas del alumnado como posibles dietas o cualquier notificación que las familias consideren necesario hacer, **se notificarán mediante un correo enviado a la dirección del comedor del colegio: comedorelgarbi@gmail.com antes de las 09:30 h. inexcusablemente.**

Las faltas debidamente justificadas (justificante médico) serán descontadas. El descuento se aplicará en la facturación del mes.

*Para darse de **baja voluntaria** del servicio de comedor, será necesario hacerlo por escrito a la encargada a través del correo electrónico y tendrá vigencia el primer día del mes siguiente al de la comunicación.

4.6 ASPECTOS DESTACABLES DE ESTE CURSO ESCOLAR

*El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si su familia viene a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento establecido: presentarse personalmente a por el/la alumno/a y firmar el documento correspondiente.

*Para mantener informadas a las familias, habrá una copia del menú en la aplicación del comedor, en el canal de telegram (CEIP El Garbí), y en la aplicación de la AFA.

*Para mejorar el servicio y la atención al alumnado, sólo se rellenará la información del alumnado en la aplicación del comedor cuando haya algo destacable que comunicar en referencia a la alimentación del alumnado y a su comportamiento.

*El alumnado desde 3º hasta 6º verá favorecida la adquisición de su autonomía, al pasar por una línea de autoservicio. Este aspecto favorecerá al mismo tiempo la atención al alumnado por parte del monitor o monitora.

*El menú será único para todos los comensales. No obstante, se han establecido las siguientes excepciones:

- Dietas blandas para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios y previo aviso por parte de la familia.

- Alumnos que presenten algún tipo de alergia previamente justificado según certificado médico, se les sustituirán los alimentos del menú base por otros.

- Familias que por razones morales, o religiosas piden la exención de algunos alimentos en el menú de sus hijos/as.

*En el caso de la administración de medicamentos puntuales al alumnado del comedor, **nunca deben entregar medicamentos a los niños**. En caso de que sea necesario, las familias o tutores podrán acceder al centro y deberán ponerse en contacto con la encargada del comedor. Si el alumnado necesita tener medicación en el Centro, siempre debe ir acompañada de un informe médico.

*En ningún caso se podrán comer alimentos dulces, zumos, chuches, chicles... que no figuren en el menú diario .

* El alumnado de dos años descansará después de comer, junto con el alumnado de 3 años que pueda necesitar este servicio, siempre que la ratio por monitora/or lo permita.

* El servicio de comedor escolar proporcionará PICNICS a todos sus usuarios/as en las actividades extraescolares que así lo requieran propuestas por el centro. El picnic sustituye la comida del día de la salida extraescolar, en ningún caso supone el almuerzo, por lo que cada alumno/a deberá llevar su almuerzo a la salida correspondiente, salvo indicación expresa de los docentes responsables de la salida extraescolar.

4.7 COMUNICACIONES MÉDICAS

4.7.1. En **caso** de padecer **alguna intolerancia o alergia alimentaria**, o el alumno/a **necesite algún tipo de medicación por enfermedad crónica** deberá enviar **al correo del comedor comedorelgarbi@gmail.com dos documentos adecuadamente rellenados**:

- **EL Informe de salud y prescripción médica (Anexo IV)** que rellenará el **facultativo** encargado habitualmente de la salud del alumno/a, que en caso de que padeciera algún tipo de enfermedad crónica, recogerá condiciones de salud que requieran atención sanitaria específica durante su estancia en el Centro.
- En caso de que el/la alumno/a requiera la administración de medicación o alguna otra atención sanitaria durante el horario escolar y el médico o médica considere que esto lo puede realizar una persona sin titulación sanitaria, **presentados los anexos IV y V por parte de la familia**, el Centro podrá atender las indicaciones establecidas por el médico o médica en **el anexo IV**. En ningún caso se administrarán medicamentos en horario escolar si no han sido presentados los anexos y autorizaciones correspondientes.

Se informará a la empresa, cocina, personal de comedor, encargada y tutores. Dichos anexos se encuentran disponibles en la secretaría del centro. Los medicamentos serán custodiados por la dirección del Centro en un lugar dispuesto para ellos dentro de un armario en el despacho y conocido por todas aquellas personas que puedan estar en contacto con el alumnado.

4.7.2. En el caso de enfermedades comunes, las familias deben de procurar la administración de los medicamentos fuera del horario lectivo o de comedor siempre que sea posible.

4.7.3. Si puntualmente el alumno/a necesitara **dieta blanda o astringente**, se comunicará a primera hora de la mañana (antes de las 09:30 h) a la encargada de comedor, mediante mensaje enviado al correo electrónico del comedor.

5.-ATENCIÓN EDUCATIVA:

5.1 ACTIVIDADES ALIMENTARIAS.

- El equipo de monitores y monitoras de comedor recogerá al alumnado en un punto establecido según su edad. El alumnado de 2 y 3 años será recogido en su aula y el de 4 y 5 años en el patio. El resto del alumnado acudirá al punto establecido para proceder al reparto de turnos.
- Se le da mucha importancia a la higiene personal en el comedor escolar, antes y después de su utilización, siempre supervisado por la persona responsable.
- También se le presta mucha atención a la importancia de conocer los diferentes alimentos, su consumo y las dietas equilibradas y al respeto a los alimentos, a las instalaciones y al personal (Plan de convivencia)

5.2 ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

- La franja de tiempo antes o después de comer se destina a actividades diversas según el turno de comedor. Se continuará con la aplicación del proyecto de alimentación saludable y sostenible, el patio y comedor activo, con juegos y zonas lúdico-deportivas en el que se proponen actividades para fomentar la salud y una alimentación saludable. El alumnado realizará juegos coordinados por las monitoras que no supongan un exceso de actividad física, pero que incitan a una vida más activa y saludable.
- Todos los turnos destinan el tiempo libre a actividades de juego, supervisadas por las monitoras de comedor, teniendo en cuenta que el primer turno no debe realizar actividades físicas intensas después de comer.

- Los grupos de comensales destinarán la última franja del tiempo de comedor al lavado de manos y reposo en las aulas de referencia, para continuar con el período lectivo de la tarde de forma relajada.
- En caso de lluvia, el alumnado permanecerá en el aula con la monitora.
- Los comensales destinarán la última franja del tiempo de comedor al lavado de manos y reposo en las aulas de referencia, para continuar con el período lectivo de la tarde de forma relajada, excepto el viernes, que no es tarde lectiva.

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del comedor escolar se regirán por el Plan de Convivencia del Centro recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Son **normas específicas del comedor**:

• Normas de higiene:

1. Todo el alumnado, antes de entrar en el comedor, utilizará el baño y se lavará las manos.
2. No se podrán meter objetos en el comedor: mochilas, balones...
3. El alumnado no tiene permiso para acceder a la cocina.
4. Utilizar los cubiertos correctamente.
5. El pan, agua o restos de comida no se pueden tirar al suelo ni a otros alumnos.
6. Se accederá caminando a los diferentes espacios del interior de la escuela.

• Organización y comportamiento:

A la hora de salida de clase, el alumnado de comedor será recogido por sus monitoras y monitores en sus clases o en los puntos de encuentro situados en el patio.

El alumnado está obligado a respetar al personal laboral (cocinera, ayudantes, monitoras...) en los mismos términos que al profesorado del centro, con respeto y siguiendo sus indicaciones.

6.1 DERECHOS Y DEBERES DE USUARI@S DEL COMEDOR ESCOLAR

El Reglamento del comedor se rige por el Plan de Convivencia, recogido en el Proyecto Educativo. A través de este documento, se registrarán las faltas de disciplina y convivencia que puedan producirse durante el tiempo del comedor.

En el libro de incidencias de comedor, donde quedarán registrados los incidentes ocurridos en el tiempo de comedor, informando a la encargada, y si es necesario, a la tutora o tutor y a la familia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar será quien determine el protocolo de actuación y sanción, en base al Plan de Convivencia recogido en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) cuando todas las demás actuaciones llevadas a cabo por el personal responsable de comedor no hayan podido solucionar los problemas.

Consejo Escolar:

- Supervisará el Proyecto Educativo de Comedor y el Plan Anual.
- Valorará la actividad general del comedor y el menú.
- Decidirá sobre la admisión de los comensales según normativa vigente.
- Colaborará en la elección de la empresa de comedor para el curso siguiente.
- La Comisión de Comedor controlará y realizará el seguimiento del comedor, pudiendo acceder al mismo para realizar esta función.

Dirección del Centro:

- Solicitará la apertura del comedor a petición de las familias.
- Elaborará junto al Equipo Directivo el Proyecto y el Plan de Comedor.
- Supervisará el contrato con la empresa adjudicataria.

- Asegurará la presencia de un miembro del equipo directivo en caso de ausencia del encargado/a de comedor.
- Velará por la atención educativa de los usuarios del servicio.
- Velará por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Coordinará el protocolo con Sanidad para la atención del alumnado con enfermedades crónicas y necesidades previsibles/no previsibles.

Encargado/a de Comedor:

- Permanecerá en el Centro durante el período de comedor.
- Ejercerá como interlocutor/a con usuarios, familias y empresa.
- Repondrá el menaje.
- Realizará los cobros del servicio
- Supervisará las necesidades del alumnado comensal (dietas, alergias...) según protocolo de la Resolución 1/9/16 para coordinación con el centro de salud adscrito.

Monitores/as de Comedor:

- Atenderá y custodiará al alumnado comensal.
- Mantendrá el orden y resolverá incidencias informando a la encargada, tutores y tutoras.
- Prestará atención a la adquisición de hábitos alimenticios e higiénicos.
- Respetará el Proyecto Educativo del Centro.
- Conocerá las enfermedades o necesidades sanitarias del grupo.
- Fomentará los valores entre el alumnado: coeducación, inclusión, respeto...

Empresa adjudicataria:

- Respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- Estará registrada, al corriente de S.S. y tendrá el seguro de responsabilidad.
- Formará al personal a su cargo.
- Estará sujeta a la normativa vigente sobre comedores escolares.

Derechos del alumnado usuario de comedor:

- Recibir una dieta equilibrada.
- Recibir orientaciones para la higiene y la salud, hábitos alimentarios y sociales.
- Participar en las actividades educativas programadas.
- Recibir si procede, las ayudas de comedor.

Deberes del alumnado usuario:

- Aceptar y respetar el Proyecto Educativo del comedor.
- Comportarse adecuadamente.
- Respetar al personal.

- Respetar al resto del alumnado.
- Participar en las actividades programadas.

Derechos de las familias de los comensales:

-Derecho a ser informados de la programación del comedor, de la normativa vigente y de cualquier otra circunstancia que afecte a sus hijos e hijas.

Deberes de las familias de los comensales:

- Abonar la cuantía que corresponda por el servicio prestado.
- Conocer el Proyecto Educativo de comedor.
- Cumplir y respetar el RRI del comedor.
- Informar al Equipo de Comedor de enfermedades crónicas, alergias y otras, de sus hij@s, presentando el certificado médico correspondiente según Resolución 1/9/16.
- Solicitar a la dirección del centro el suministro de la medicación necesaria según la citada Resolución, a cargo de personal no sanitario del centro.

6.2. FALTAS Y SANCIONES

El equipo responsable del comedor registrará y actuará ante cualquier falta de respeto entre iguales o hacia las personas adultas responsables. También habrá actuación inmediata ante cualquier conflicto y ante cualquier agresión física o verbal.

Si las conductas disruptivas son continuadas, y se han agotado todas las medidas, y siguiendo las instrucciones de principio de curso 2025/2026, se podría proceder a la expulsión temporal o definitiva del alumnado del comedor.

Estas sanciones serán impuestas por la comisión del comedor del consejo escolar del centro previa audiencia a los padres.

Abordaje educativo del conflicto que altera la convivencia.

El abordaje educativo de las conductas que alteren la convivencia en los espacios y tiempos de comedor escolar se ajustará a lo establecido en la normativa oficial vigente, regulada mediante el DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

El diálogo, la conciliación y la restauración serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en los espacios y tiempos de comedor escolar.

No obstante lo anterior, la convivencia en este espacio de comedor se regirá, como en cualquier otro espacio educador, por la normativa concreta vigente.

Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia se establecerán de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 (Ver artículo 15 y 16) del decreto indicado.

Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se establecerán según lo indicado en el artículo 18 (Ver artículos 18 y 19) del decreto indicado.

De acuerdo con el establecido en el artículo 18, las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia, entre otras, son:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
- b) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.